

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 171-2023-MDBSH-AL

La Banda de Shilcayo, 19 de abril del 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO**

**VISTO:**

La **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 149-2023-MDBSH-AL**, de fecha 30 de marzo del 2023, el **INFORME TÉCNICO N°022-2023-MDBSH/DEPIYEO/GO**, de fecha 28 de marzo de 2023, el **INFORME TÉCNICO N°009-2023-MDBSH/FDP/GMNA**, con fecha 28 de marzo de 2023, el **CARTA N°005-2023-ASCCGSAC/GG**, con fecha 27 de marzo del 2023, el **CONTRATO DE SERVICIOS MENOR a 8UIT N° 002-2023-MDBSH/GAF**, con fecha 21 de marzo del 2023, **MEMORANDUM N° 019-2023-MDBSH-GO**, de fecha 13 de abril del 2023, el **INFORME 091-2023-MDBSH/DEPIYEO/GO**, de fecha 14 de abril del 2023, el **INFORME TÉCNICO N° 018-2023-MDBSH-GO**, de fecha 14 de abril de 2023 y el **MEMORÁNDUM N° 457-2023-MDBSH/GM**, de fecha 17 de abril de 2023.

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° N°27972, las Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tiene a facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley;

Que, con **ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2019-MDBSH**, mediante la cual se resuelve aprobar: Artículo Primero Aprobar el reglamento de organizaciones y funciones (ROF); artículo Segundo Aprobar la nueva Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, con respecto a esta Gerencia como Órgano de Línea tenemos en Ítem 3, Gerencia de Obras con la División de Estudios de Pre Inversión y Ejecución de Obras, División de Área Técnica Municipal de Agua y Saneamiento, División de Maquinaria;

Mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 149-2023-MDBSH-AL**, de fecha 30 de marzo del 2023, se resuelve en su Artículo Primero **APROBAR** el Expediente Técnico del proyecto: **CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA; EN EL(LA) JR. OVALO DEL SUR SOBRE LA QUEBRADA KERMAN AREVALO EN LA ZONA OVALO DEL SUR EN LA LOCALIDAD LA BANDA, DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO, PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN**, con CUI N° 2573833 cuyo monto de inversión es de S/. 410 356.57 (**Cuatrocientos Diez Mil Trescientos Cincuenta y Seis Mil con 57/100 Soles**) con un plazo de ejecución de **60 días calendarios**, modalidad de ejecución presupuestaria **POR CONTRATA**;

Mediante **INFORME TÉCNICO N°022-2023-MDBSH/DEPIYEO/GO**, de fecha 28 de marzo de 2023, el jefe de División de Estudios de Pre Inversión y Ejecución Obras Ing. Ronald Antonio Paredes Arévalo **CONCLUYE**, que el Expediente Técnico del proyecto "**CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA; EN**



MDBSH

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

EL(LA) JR. OVALO DEL SUR SOBRE LA QUEBRADA KERMAN AREVALO EN LA ZONA OVALO DEL SUR EN LA LOCALIDAD LA BANDA, DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO, PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con CUI N° 2573833. Se encuentra CON OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE, con modalidad de EJECUCIÓN POR CONTRATA, por la División de Estudio de Pre inversión y Ejecución de Obras.

Que, mediante INFORME TÉCNICO N°009-2023-MDBSH/FDP/GMNA, con fecha 28 de marzo de 2023, el formulador de Proyectos, el Ing. Gerardo Manuel Navarro Amasifuen, da conformidad de la Presentación al Expediente Técnico "CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA; EN EL(LA) JR. OVALO DEL SUR SOBRE LA QUEBRADA KERMAN AREVALO EN LA ZONA OVALO DEL SUR EN LA LOCALIDAD LA BANDA, DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO, PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" con CUI N° 2573833.

Que, mediante Carta N°005-2023-ASCCGSAC/GG, con fecha 27 de marzo del 2023, la Consultora A&S CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.A.C, remite el Expediente Técnico CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA; EN EL(LA) JR. OVALO DEL SUR SOBRE LA QUEBRADA KERMAN AREVALO EN LA ZONA OVALO DEL SUR EN LA LOCALIDAD LA BANDA, DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO, PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN con CUI N° 2573833, en su Totalidad para la revisión del mismo.

Que, de acuerdo al CONTRATO DE SERVICIOS MENOR A 8UIT N° 002-2023-MDBSH/GAF, con fecha 21 de marzo del 2023, la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo y A&S CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., firman el Contrato de Servicios Menor a 8UIT N°002-2023-MDBSH/GAF, por un Monto de S/. 39,000.00 (Treinta y Nueve Mil Soles con 00/100 Soles).

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 019-2023-MDBSH-GO, de fecha 13 de abril del 2023, mediante la cual se solicita la modificación del presupuesto analítico dicha modificación fue sugerida por el comité de seguimiento de inversiones en reunión llevada a cabo el lunes 10 de abril del presente y en presencia del Sr. Alcalde quien manifestó estar de acuerdo con dicha modificación.

Que, de acuerdo al INFORME N° 091-2023-MDBSH/DEPIYEO/GO, de fecha 14 de abril del 2023, mediante el cual el jefe de la División de Estudios de Pre Inversión y Ejecución de Obas Ing. Ronald Antonio Paredes Arévalo, alcanza el presupuesto analítico del proyecto "CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA; EN EL(LA) JR. OVALO DEL SUR SOBRE LA QUEBRADA KERMAN AREVALO EN LA ZONA OVALO DEL SUR EN LA LOCALIDAD LA BANDA, DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO, PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" con CUI N° 2573833.

Que, mediante INFORME TÉCNICO N° 018-2023-MDBSH-GO, de fecha 14 de abril de 2023, donde el Gerente de Obras solicita la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 149-2023-MDBSH-AL, de fecha 30 de marzo de 2023, con expediente técnico del proyecto con CUI N° 2573833, por el monto de S/. 313 033.16 (Trescientos Trece Mil Treinta y Tres con 16/100 soles) y el presupuesto analítico con un plazo de ejecución de 60 días calendario, modalidad de ejecución presupuestaria POR ADMINISTRACION DIRECTA.

Que, habiendo seguido todos los procedimientos de formulación, evaluación y conformidad del expediente en su modalidad de ejecución obra por contrata y habiéndose aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 149-2023-MDBSH-AL se llegó a los criterios para su modificación a la ejecución de la obra:



MDBSH

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

“CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA; EN EL(LA) JR. OVALO DEL SUR SOBRE LA QUEBRADA KERMAN AREVALO EN LA ZONA OVALO DEL SUR EN LA LOCALIDAD LA BANDA, DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO, PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN” con CUI N° 2573833, por ADMINISTRACIÓN DIRECTA, el cual fue sugerido por el comité de seguimiento de inversiones en reunión llevada a cabo el lunes 10 de abril del presente y en presencia del Sr. Alcalde quien manifestó estar de acuerdo con dicha modificación, la División de Estudios de Pre Inversión y Ejecución de Obras realizo la modificación del proyecto con CUI N° 2573833, habiéndose realizado una variación del presupuesto S/. 410 356.57 (Cuatrocientos Diez Mil Trescientos Cincuenta y Seis Mil con 57/100 Soles), al nuevo presupuesto reformulado por modalidad de ejecución por ADMINISTRACIÓN DIRECTA por el monto de S/. 313 033.16 (Trescientos Trece Mil Treinta Y Tres con 16/100 soles).

De conformidad a las atribuciones conferidas en los Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 149-2023-MDBSH-AL, de fecha 30 de marzo del 2023, el cual prescribe: “Artículo Primero: APROBAR el Expediente Técnico del proyecto “CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA; EN EL (LA) JR. OVALO DEL SUR SOBRE LA QUEBRADA KERMAN AREVALO EN LA ZONA OVALO DEL SUR EN LA LOCALIDAD LA BANDA, DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO, PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN, por el monto de S/. 410,356.57 (Cuatrocientos Diez Mil Trescientos Cincuenta y Seis con 57/100 Soles, con CUI N° 2573833, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, en la modalidad presupuestaria por CONTRATA”.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el Presupuesto Actualizado del Expediente Técnico del proyecto “CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA; EN EL (LA) JR. OVALO DEL SUR SOBRE LA QUEBRADA KERMAN AREVALO EN LA ZONA OVALO DEL SUR EN LA LOCALIDAD LA BANDA, DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO, PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN, con CUI N° 2573833 cuyo monto de inversión es de nuevo presupuesto reformulado por modalidad de ejecución por ADMINISTRACIÓN DIRECTA, por el monto de S/. 313,033.16 (Trescientos Trece Mil Treinta y Tres con 16/100 soles), por el plazo de ejecución de 60 días calendarios por ADMINISTRACIÓN DIRECTA. De acuerdo a la descripción del siguiente presupuesto analítico:

Detalle	Clasificador de Gasto	Descripción	Monto S/	
	2. 6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		
	2. 6. 2	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS		
	2. 6. 23	OTRAS ESTRUCTURAS		
	2. 6. 23. 5	AGUA Y SANEAMIENTO		
Ejecución de Obra	2. 6. 23. 53	Costo de Construcción por Administración Directa - Personal	59,335.71	231,063.84
	2. 6. 23. 54	Costo de Construcción por Administración Directa - Bienes	152,565.77	
	2. 6. 23. 55	Costo de Construcción por Administración Directa - Servicios	19,162.36	

Gastos Generales de Obra	2 .6. 23. 53	Costo de Construcción por Administración Directa - Personal	38,300.00	45,812.77
	2 .6. 23. 54	Costo de Construcción por Administración Directa - Bienes	1,322.77	
	2 .6. 23. 55	Costo de Construcción por Administración Directa - Servicios	6,190.00	
Supervisión	2 .6. 81. 41	Gasto por la Contratación de Personal	17,000.00	21,250.22
	2 .6. 81. 42	Gasto por la Contratación de Bienes	1,850.22	
	2 .6. 81. 43	Gasto por la Contratación de Servicios	2,400.00	
<b>COSTO DE OBRA</b>			<b>298,126.82</b>	<b>298,126.82</b>
Gastos de Gestión	2 .6. 81. 41	Gasto por la Contratación de Personal	4,000.00	14,906.34
	2 .6. 81. 42	Gasto por la Contratación de Bienes	10,906.35	
	2 .6. 81. 43	Gasto por la Contratación de Servicios	0.00	
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>				<b>313,033.16</b>

Por el monto de **S/. 313,033.16 (Trescientos Trece Mil Treinta y Tres con 16/100 soles).**

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE**, la presente resolución a través de la secretaria General, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Obras para los fines que correspondan.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Gerencia de Obras y demás órganos competentes de la municipalidad, realizar las acciones necesarias para la publicación y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Plnedo  
ALCALDE